



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1419/2012
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Autorización para suscribir certificados de deuda.
Del: 01/11/2012; Boletín Oficial 12/11/2012.

VISTO el Expediente N° 213.682/12- SSSalud- y
CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto se presenta la OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES -RNOS 1-2650-5-, solicitando se dicte una Resolución de la que surja que se ha delegado la facultad de suscribir certificados de deuda a los Sres. HORACIO SEBASTIAN CALVO (DNI N° 11.535.178) y JUAN ALBERTO BERCA (D.N.I. N° 12.304.148) conforme lo previsto en el art. 24 de la [Ley 23.660](#), en su carácter de Delegado y Subdelegado de la Delegación Rafaela de la OSECAC, respectivamente.

Que a tales fines se encuentra agregada a fs. 2/3 del Expte. N° 213.682/12- SSSalud- la Resolución N° 10850/12 de la OSECAC.

Que la Gerencia de de Asuntos jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Gerencia General ha tomado la intervención conforme las atribuciones que le son atinentes.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615/96](#) y [1008/12](#) PEN.

Por ello,

La Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Autorízase a suscribir certificados de deuda a los Sres. HORACIO SEBASTIAN CALVO (DNI N° 11.535.178) y a JUAN ALBERTO BERCA (DNI N° 12.304.148) en su carácter de Delegado y Subdelegado de la Delegación Rafaela de la OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES -RNOS 1-2650-5-, conforme Resolución N° 10.850/12 del Agente del Seguro de Salud.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese.

Liliana Korenfeld, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

